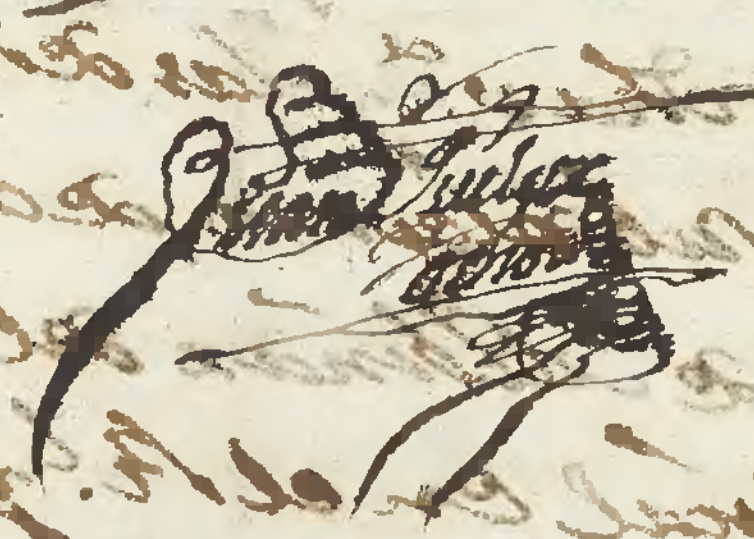


que diaron principio En primero de Enero pasado de
este año, y Cumplian En ultimo de Diciembre del
que tenia de ser ^{de} setenta y uno, En Cuya Cantidad
se incluyen, quatro mil seiscientos a la Contaduria
una mil de otros efectos En la Corte, y un mil para
la de esta v.ª por Cuya razon queda, para dho Ca
lidad esta v.ª por Cuya razon queda, para dho Ca
lidad cada uno de los años, En Cada un año,
viendo la paga de cada uno de dho ocho años por
el mes de Diciembre, y En virtud de dho poder, Ob
ligo el agudo Obispo de dicho Consejo Just. y Reg.
aque de cinquenta y cinco persona En esta v.ª y poder
del Teniente de lo mencionado de dho, que al presente
rente lo es Pedro Cuxcal, y en el que lo fuere
en adelante, al total de los dho Ciento ochenta
y siete mil que es el Conting. de su pago anual
y satisfaccion de este Encabezamiento, y de hecho
Correspondientes a dhas Contadurias, bajo la
pena de Execucion, Carta, Relación, y de otras de
abranza y de firmeza hizo la obligacion de
nunciacion, poder, y sumision Constantes de
la relacionada En dha Cap. para mas por En
terno, y queda En mi poder y oficio ag. como
fiero, y En fe de ello, yo el Conde del nombrado
Consejo Just. y Reg. de la Cap. de d. de Te
pues fiero el presente En este de Tercera de dho
y ver a dho de la v.ª de mil setecientos

Y queda

Juan de Torres

